

Se ha planteado en IRUNVI las siguientes consultas que se procede aclarar:

**01: Respecto a la solvencia técnica o profesional, se pide un equipo técnico compuesto por una serie de responsables, los cuales deben cumplir a su vez una serie de requisitos.**

**¿De qué manera presentamos al equipo cuando no forman parte del estudio que se presenta a la licitación? ¿Debemos presentar una UTE con ellos? ¿Pueden aparecer como subcontrataciones? o ¿Podemos hacerlo mediante declaraciones de adscripción de medios? En cualquier caso ¿Deben presentar un DEUC independiente?**

*Si parte de los profesionales que quieren adscribir al contrato no forman parte de su plantilla deberán adscribirlo formando una U.T.E. o subcontratando o mediante una declaración de adscripción de medios personales, que son las vías que la LCSP contempla y que el mismo licitador se encarga de enumerar. Tal y como el mismo adelanta, en el caso de que se produzca dicha situación deberán de presentar un DEUC por cada empresa.*

**02: Respecto a los criterios de adjudicación, la experiencia en la redacción de proyectos ejecutivos similares al proyecto objeto de la contratación se realizará mediante una serie de proyectos. Las preguntas son las siguientes: Ya que en el pliego pone que “Se admite cualquier proyecto de ejecución de promoción de viviendas, con fecha de visado, igual o posterior al 1 de enero de 2014” ¿Valen también aquellos finalizados después de la fecha pero con proyecto de ejecución visado anteriormente?. Se pide también una “ficha de características y documentación necesaria para acreditar las características de obra puntuable”... ¿Existe para ello algún modelo de ficha, o ¿Cual es la manera en la que debemos justificar los puntos por cada proyecto?**

*El entrecomillado no deja lugar a dudas, se puntúan proyectos de ejecución con fecha de visado de 1 de enero de 2014 o posterior, las de fecha de visado anterior no se puntuaran.*

*En cuanto a la ficha de características, no tenemos un modelo predefinido, por lo que, les corresponderá a ellos elaborarlo. En cuanto al contenido de la ficha debería incluir las características del edificio que es objeto del proyecto de ejecución que sean relevantes a efectos de puntuación. En este sentido, la tabla que aparece en el PCAP da hasta seis puntos a cada proyecto dependiendo de las características del mismo, por lo que, el licitador deberá indicar en la ficha cuales son los criterios puntuables de su proyecto y acreditar dicho extremo con la documental que considere apropiada.*

*Por ejemplo:*

*Si el licitador ha elaborado un proyecto de ejecución de un edificio de VPO, de más de diez viviendas, con fuentes energéticas renovables y dificultad topográfica recibiría 4 puntos, ya que, el Pliego valora dichas características, por lo tanto, el licitador elaborara una ficha en la que se recojan dichas cuatro características y podrá aportar la documentación que acredite que dicho proyecto, efectivamente, cumple con lo que se señala en la ficha.*